



**ASIGNA BENEFICIO PROGRAMA RESIDENCIA
FAMILIAR ESTUDIANTIL A LOS ESTUDIANTES
QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 70

Copiapó, 03 de abril 2019

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en la Resolución RA N° 173/442/2018 de fecha 25 de julio de 2018 de JUNAEB, que nombra a doña Claudia Alvayai Rojas como Directora(s) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Atacama , en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de JUNAEB; la Resolución Exenta N° 31 de 2019, que aprueba Constitución y Acta de Acuerdo de Comisión Regional de PRFE y Hogares; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuesto para el sector público correspondiente al año 2019, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01,

Asignación 236, Glosa N° 05, contempla la suma de M\$ 8.373.892 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

3.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobados, respectivamente, mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018 y Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, ambas de JUNAEB;

4.- Que, en virtud de lo establecido en los manuales previamente referidos, así como lo dispuesto en la Ley de Presupuestos correspondiente, y en el marco de los procesos de postulación y renovación del beneficio, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la asignación del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

5.- Que, se han ingresado a esta Dirección Regional, un total de 94 formularios de postulación y renovación, respecto de los cuales la Unidad de Becas llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso, que corresponden de acuerdo a lo señalado en la normativa del Programa;

6.- Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

- Respecto de los estudiantes postulantes a la Beca para este año 2019:
 - a. Procede asignar el beneficio a un total de 2 estudiantes de enseñanza media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.
 - b. Procede asignar el beneficio a un total de 1 estudiante de educación superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.

7.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa de Residencia Familiar Estudiantil para este proceso 2019, se resuelve mediante el presente acto administrativo, la asignación del beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO.- ASÍGNESE, el Beneficio de
Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2019 a un total de 3 estudiantes, que a
continuación se individualizan:

Nº	MODALIDAD	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NIVEL	NOMBRE_ENTIDAD
1	Postulante	[REDACTED]		TORRES	CAMPILLAY	BENJAMIN	Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE TIERRA AMARILLA
2	Postulante	[REDACTED]		VIDAL	BARRIENTOS	LUIS ANDRES	Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA
3	Postulante	[REDACTED]		MENDEZ	VILLAR	GIOVANNI	Superior	I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,


CLAUDIA ALVAYAI ROJAS
DIRECTORA REGIONAL JUNAEB ATACAMA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

CAR/all
Distribución:

- Departamento de Becas
- Unidad de Becas
- Unidad de Finanzas
- Oficina de Partes.